



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.,

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2014-101642
FECHA:	29/05/2014
No de Referencia	N-2014-8144

Señora
MAGDA REYES PUERTO
GIMNASIO LA CASTELLANA
Calle 100 No. 47 A-69
Bogotá D.C

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1258
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 2-02-2-2018-12-0249

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 013 del 01/03/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 013 01 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017, proferida por la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos interpuesto por el GIMNASIO LA CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD).

DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 16 del Decreto Distrital 330 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 593 del 2 de noviembre de 2017, y;

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. ACTUACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA:

- 1.1 Mediante Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017 de la Dirección de Local de Educación de Barrios Unidos, se decidió lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Régimen Controlado por requisitos para el cobro de tarifas durante el año lectivo 2018, al establecimiento de educación de adultos denominado GIMNASIO LA CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD), ubicado en la calle 100 No. 47 A – 69 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al establecimiento educativo, el cobro de las siguientes tarifas para el año 2018, por concepto de matrícula y pensiones con incremento 4.4% para los ciclos III y IV y de 4.84% para los ciclos V y VI (...)."

- 1.2 El 7 de diciembre de 2017, se notificó de manera personal a JUAN ANDRES MARTIN TORRENTE VALDES, en calidad de Rector del GIMNASIO LA CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD), de la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017.

Mediante escrito radicado bajo el No. E-2017-217504 del 13 de diciembre de 2017, se presentó por parte de la señora Maga Reyes Puerto, representante legal del GIMNASIO LA

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, proferida por la Dirección de Educación Local de Barrios Unidos e interpuesto por el GIMNASIO LA CASTELLANA (Antiguo COLEGIO HARVARD).

CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD), Recurso de Apelación contra la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017.

2 ARGUMENTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 12-051 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

La decisión adoptada en la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017, se fundamentó básicamente en lo siguiente:

(...)

Que efectuada la revisión de los formularios previstos para la fijación de tarifas y los soportes correspondientes, la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, luego de requerir a la rectoría, registrar su inasistencia, establece las siguientes razones que permiten incorporar al régimen controlado.

- *De conformidad con lo señalado en el Decreto único reglamentario del Sector Educativo en su artículo 2.3.2.2.4.2., literal b "incumplimiento de los requisitos y criterios señalados ... para la adopción de uno de los regímenes ordinarios", dado que la institución, no aplica los criterios e instrucciones establecidas en los artículos 2.3.2.2.2.3 y 2.3.2.2.3.5 del citado, para dichos regímenes.*

Las sesiones de Consejo Directivo no fueron presididas por Directivo Docente acreditado y la composición del estamento no corresponde a la ley.

- *No certifica que tiene afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus trabajadores, no cumple con el criterio "tener a todos sus empleados o trabajadores afiliados al sistema de seguridad social integral"*
(...)

Que según Resolución 12-081 del 30 de noviembre de 2016, no fueron autorizadas tarifas educativas para el año lectivo 2017, al establecimiento educativo COLEGIO HARVARD, hoy GIMNASIO LA CASTELLANA.

(...)

Continuación de la Resolución No.

013

01 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, proferida por la Dirección de Educación Local de Barrios Unidos e interpuesto por el GIMNASIO LA CASTELLANA (Antiguo COLEGIO HARVARD).

Que la institución presentó propuesta en materia de otros cobros periódicos en el aplicativo EVI y luego de su análisis se establece:

DERECHOS DE GRADO	No se justifica el cobro del valor señalado, éste debe corresponder solo a la expedición del diploma y el acta de grado.
GUIAS ACADEMICAS	No se encuentran justificadas y no forman parte del manual de convivencia
SEGURO ESCOLAR	No corresponde a la institución educativa la venta de seguros

Que revisada la documentación por parte del equipo local de inspección, vigilancia y supervisión educativa Local, éste concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen controlado."

3. EL RECURSO DE APELACIÓN

Mediante escrito radicado bajo el No. E-2017-217504 del 13 de diciembre de 2017, se presentó por parte de la señora MAGDA REYES PUERTO, representante legal del GIMNASIO LA CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD), RECURSO DE APELACIÓN contra la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017 de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos.

3.1. El recurso de apelación se sustenta, en resumen, de la siguiente manera:

- 3.1.1. La Resolución No. 12-081 del 30 de noviembre de 2016, por medio de la cual se fijan los costos para el año 2017, se encuentra aún en proceso para resolver el recurso de apelación, según radicado E-2016-219328. De esta manera, ha transcurrido un año sin ser resuelta la situación respecto de la resolución reseñada, no obstante lo anterior y ante la importancia constitucional y social que va inmersa en la prestación del servicio de educación, es necesario fijar la tarifa para el año 2018.
- 3.1.2. En virtud del artículo 79 del CPACA, los recursos deberán ser tramitados en el efecto suspensivo, siendo inexplicable jurídicamente que la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, haya expedido la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, fijando costos de 2018, cuando no se encuentra en firme la correspondiente al año 2017. Las tarifas del año anterior son las que sirven de base para establecer las del año siguiente.

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, proferida por la Dirección de Educación Local de Barrios Unidos e interpuesto por el GIMNASIO LA CASTELLANA (Antiguo COLEGIO HARVARD).

- 3.1.3. El GIMNASIO LA CASTELLANA (antiguo COLEGIO HARVARD) de acuerdo con el puntaje adquirido en el proceso de Autoevaluación, se clasifica en la categoría de Libertad Regulada.
- 3.1.4. El GIMNASIO LA CASTELLANA (antiguo COLEGIO HARVARD), no ha incurrido en ninguna de las causales (Artículo 2.3.2.2.4.2) del Decreto 1075 de 2015 para ser incorporado en el régimen controlado.
- 3.1.5. El GIMNASIO LA CASTELLANA (antiguo COLEGIO HARVARD), siempre ha contado con Directivo Docente. Se realizó un cambio, pero siempre ha estado enterada la Supervisión Local de Educación.
- 3.1.6. Que el Rector no fue citado al CADEL de Barrios Unidos para tratar sobre el tema de la Resolución de costos para el 2018.
- 3.1.7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución No. 18066 de 11 de septiembre de 2017, el GIMNASIO LA CASTELLANA (antiguo COLEGIO HARVARD) podía solicitar hasta un 5.2% de incremento en las tarifas para 2018.

3.2. Con fundamento en lo anterior, se solicita:

- 3.2.1. Ordenar a la Dirección de Inspección y Vigilancia del nivel central de la Secretaría de Educación del Distrito, la resolución inmediata del recurso de apelación presentado contra la Resolución No. 12 - 081 del 30 de noviembre de 2016 (tarifas año escolar 2017), el cual a la fecha no ha sido notificado, lo que impide legalmente la posibilidad de que se autoricen en debida forma las tarifas que deben regir en el año escolar 2018.
- 3.2.2. Revocar de manera inmediata la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017.
- 3.2.3. Que sean autorizadas las tarifas y los otros cobros periódicos aprobados en el Acta de Consejo Directivo No. 11 del 11 de septiembre de 2017.
- 3.2.4. Que se investigue y se tomen medidas sobre el actuar de la Dirección Local de Inspección y Vigilancia de Barrios Unidos, por emitir una y otra vez actos administrativos sobrepasando los procedimientos legales, como ha sucedido en los últimos cinco años y específicamente en este caso inexplicable jurídicamente cuando ha procedido a expedir la resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017 que fija costos para 2018, incorporando a la institución en régimen controlado, sin que aún se encuentre en firme la correspondiente al año 2017 y sin que haya mérito para tal fin.

3.3. Pruebas aportadas:

Av. Eldorado No. 66 - 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Continuación de la Resolución No. 013 2

01 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, proferida por la Dirección de Educación Local de Barrios Unidos e interpuesto por el GIMNASIO LA CASTELLANA (Antiguo COLEGIO HARVARD).

- 3.3.1. Copia del recibido del recurso de apelación contra la resolución 12 - 081 del 30 de noviembre de 2016 (E-2016-219328).
- 3.3.2. Copia de la Resolución No. 12-051 del 30 de noviembre de 2017, recurrida.
- 3.3.3. Copia del reporte de Autoevaluación que sirvió de fundamento para presentar la solicitud de resolución y tarifas y costos, con todos los soportes anexados y subidos a la plataforma de Autoevaluación (acta de aprobación de costos No. 11 de 11 de septiembre de 2017, acta de adopción de costos, certificación de matrículas, socialización de costos, certificaciones del contador).
- 3.3.4. Copia del Acta de Consejo Directivo No. 11 del 11 de septiembre de 2017.
- 3.3.5. Copia del capítulo de costos del Manual de Convivencia.
- 3.3.6. Copia de distintos correos registrados entre los Supervisores y el Rector del colegio, donde se constata que siempre se ha tenido Rector.
- 3.3.7. Copia del radicado de la hoja de vida de los Rectores Fredy Camilo Reyes y Juan Andrés Torrente Valdés ante la Dirección Local de Barrios Unidos y respuesta de la Supervisión al respecto.
- 3.3.8. Copia citación notificación resolución costos 2018.

4. PRUEBAS DECRETADAS EN EL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN

Teniendo en cuenta que el Recurso de Apelación presentado contra la Resolución No. 12 - 081 del 30 de noviembre de 2016, fue decidido mediante la Resolución No. 061 del 3 de mayo de 2018, en la cual se REVOCÓ dicho acto administrativo y se ordenó remitir el expediente a la Dirección Local de Barrios Unidos para que fijará los costos y tarifas al GIMNASIO LA CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD) para el año 2017, se decretó de oficio mediante Auto No. 499 del 24 de septiembre de 2018 de la Dirección de Inspección y Vigilancia, como prueba, que la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, remitiera, los actos administrativos por medio de los cuales dio cumplimiento a lo ordenado en la citada Resolución No. 061 del 3 de mayo de 2018.

Mediante comunicación del 25 de octubre de 2018, radicada bajo el No. 1 - 2018 - 70797, la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, dio respuesta a la prueba de oficio, de la siguiente manera:

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, proferida por la Dirección de Educación Local de Barrios Unidos e interpuesto por el GIMNASIO LA CASTELLANA (Antiguo COLEGIO HARVARD).

- El COLEGIO HARVARD posteriormente GIMNASIO LA CASTELLANA, funcionaba en la sede ubicada en la calle 100 No. 47 A - 69 de Bogotá, para la vigencia lectiva del año 2017, estando autorizada para ofrecer educación por ciclos lectivos especiales integrados para adultos que corresponden a los ciclos III, IV de educación básica y V, VI de educación media.
- Atendiendo lo ordenado en apelación se fijan las tarifas para el 2017, con la Resolución No. 12 -031 del 19 de octubre de 2018.
- La institución dejó de prestar sus servicios en la dirección calle 100 No. 47 A - 69 de Bogotá, cuya licencia le fue cancelada y el respectivo acto administrativo, se encuentra en apelación.

Así las cosas, este Despacho procede a decidir el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la representante legal del GIMNASIO LA CASTELLANA (antiguo COLEGIO HARVARD), contra la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017 proferida por la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos.

Debe tenerse en cuenta, que conforme a la Resolución No. 1237 del 14 de julio de 2017, le fue autorizado al COLEGIO HARVARD, el cambio de nombre, por lo que actualmente se denomina GIMNASIO LA CASTELLANA.

II. CONSIDERACIONES

1. COMPETENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital No. 330 de 2008, modificado por el literal F del artículo 2 del Decreto 593 del 02 de noviembre de 2017, son funciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia las siguientes:

"(...) F. Conocer y resolver mediante acto administrativo por parte del Director, los recursos de apelación contra los actos administrativos proferidos por los Directores Locales de Educación concernientes a la legalización de establecimientos educativos y definición de tarifas (...)"
(Negrillas fuera del texto).

2. CASO CONCRETO

Mediante el Recurso de Apelación que nos ocupa, el apelante pretende, en primer lugar, que se ordene a la Dirección Local de Educación, decidir sobre el recurso de apelación presentado contra la Resolución No. 12 - 081 del 30 de noviembre de 2016 de la Dirección Local de Barrios Unidos.

Continuación de la Resolución No. 013-2018

01 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, proferida por la Dirección de Educación Local de Barrios Unidos e interpuesto por el GIMNASIO LA CASTELLANA (Antiguo COLEGIO HARVARD).

El Recurso de Apelación respecto de la citada resolución, fue decidido mediante Resolución No. 061 del 3 de mayo de 2018, en la cual se REVOCÓ dicho acto administrativo y se ordenó remitir el expediente a la Dirección Local de Barrios Unidos para que fijará los costos y tarifas al GIMNASIO LA CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD) para el año 2017.

Siendo a su vez, fijada dichas tarifas, mediante Resolución No. 12 - 031 del 19 de octubre de 2018 de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos.

Conforme a lo anterior, lo pretendido, en primer lugar, mediante el Recurso de Apelación, se encuentra satisfecho, ya que fue decidido el Recurso de Apelación contra la Resolución No. 12 - 081 del 30 de noviembre de 2016, y adicionalmente a ello, mediante Resolución No. 12 - 031 del 19 de octubre de 2018, se fijaron las tarifas educativas para el año 2017, al GIMNASIO LA CASTELLANA (antiguo COLEGIO HARVARD), dentro del régimen controlado, para los ciclos III y IV, ciclos V y VI de educación formal de adultos.

De otra parte, en la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, objeto del Recurso de Apelación que nos ocupa, se tomó como parte de los argumentos para fijar las tarifas para el año 2018, por concepto de matrícula y pensiones, que mediante Resolución No. 12 - 081 del 30 de noviembre de 2016, no fueron autorizadas tarifas educativas para el año lectivo 2017.

En consecuencia, al revocarse la Resolución No. 12 - 081 del 30 de noviembre de 2016, mediante Resolución No. 061 del 3 de mayo de 2018, y fijarse las tarifas educativas para el año 2017, en la Resolución No. 12 - 031 del 19 de octubre de 2018, necesariamente estas tarifas se deben tener en cuenta para fijar las correspondientes al año 2018.

Conforme al literal Q del Decreto 330 de 2008, el competente para aprobar las tarifas de costos educativos, son las Direcciones Locales de Educación, correspondiendo a la Dirección de Inspección y Vigilancia, conocer de los Recurso de Apelación presentados contra los actos administrativos que fijen éstas, es decir, que el interesado una vez fijada la tarifa si no está de acuerdo con ella, goza del derecho a una segunda instancia.

En el presente caso, se fijó la tarifa de costos educativos para el año 2018, sin tomar en cuenta la tarifa del año 2017, ya que no existía ésta, toda vez que en la Resolución No. 081 del 30 de noviembre de 2016, no fueron autorizadas, decisión que con posterioridad fue revocada, mediante Resolución No. 061 del 3 de mayo de 2018, y que llevó a que en la Resolución No. 12 - 031 del 19 de octubre de 2018, se fijaran las tarifas de costos educativos para el año 2017.

Siendo así, en aras de salvaguardar el debido proceso, y garantizar al interesado la doble instancia, en caso que se cometa algún error en la tarifa que se fije, considera este despacho que es del caso, REVOCAR la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017, y ordenar

Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 12 - 051 del 16 de noviembre de 2017, proferida por la Dirección de Educación Local de Barrios Unidos e interpuesto por el GIMNASIO LA CASTELLANA (Antiguo COLEGIO HARVARD).

a la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, proceder a fijar nuevamente las tarifas de costos educativos para el año 2018, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 12 - 031 del 19 de octubre de 2018, se fijaran las tarifas educativas para el año 2017..

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Inspección y Vigilancia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 12-051 del 16 de noviembre de 2017 de la Dirección Local de Educación Barrios Unidos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá notificarse a la señora MAGDA REYES PUERTO, en su calidad de representante legal del GIMNASIO LA CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD), o quien haga sus veces, en los términos establecidos por el CPACA.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del expediente a la Dirección Local de Educación Barrios Unidos, para efectos que proceda a fijar los costos educativos al GIMNASIO LA CASTELLANA (antes COLEGIO HARVARD), para el año 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y surte efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Abg Elizabet Romero Coley	Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	
Nery Yaneth Martin Rodríguez	Profesional Especializado Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó	